

Seguro de Accidentes Estudiantiles

Hermes
Corredores de Seguros
Seguro que responde.

tranquilidad
 Junto a Hermes,
 todo el año

las 24 horas del día,
 los 365 días.



¿Qué cubre este seguro?

Una cobertura al 100%, hasta el límite de la suma asegurada, de los gastos de curación por accidentes. Cubre emergencias accidentales y la continuación de los tratamientos, así como las cirugías o terapias de rehabilitación que se requieran, en las mejores clínicas a nivel nacional.

Atención por emergencia accidental (*)

Cobertura emergencia accidental al 100%
Medicamentos recetados cubiertos al 100%
Exámenes auxiliares recetados cubiertos al 100%

Atención ambulatoria del tratamiento por accidente (*)

Cobertura emergencia accidental al 100%
Medicamentos recetados cubiertos al 100%
Exámenes auxiliares recetados cubiertos al 100%
Rehabilitación física cubierta al 100%

Atención hospitalaria del tratamiento por accidente (*)

Cobertura hospitalaria accidental al 100%
Medicamentos recetados en la hospitalización al 100%
Exámenes auxiliares recetados post accidente al 100%
Exámenes auxiliares recetados en la hospitalización al 100%

*HASTA EL LÍMITE DE LA SUMA ASEGURADA.

(*) Esta información es a título parcial y de carácter informativo.
Prevalecen los Términos y Condiciones Generales de la Póliza de Seguro.



**SEGURO
ACCIDENTES
ESTUDIANTILES**



aló Hermes
... las 24 horas...
(01) 421-4115

SEGURO DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES
COLEGIO LA SALLE - LIMA

VIGENCIA: del
01/03/2021 al 01/03/2022

PRINCIPALES COBERTURAS BÁSICAS

SUMAS ASEGURADAS (S/.)

Gastos de Curación, hasta	S/.	60,000.00
Invalidez Permanente Total, hasta	S/.	60,000.00
Invalidez Permanente Parcial, hasta	S/.	60,000.00
Muerte Accidental	S/.	3,600.00
Gastos de Sepelio por Muerte Accidental, hasta	S/.	6,000.00

ESTE PROGRAMA CUENTA CON RESPALDO DE



PRINCIPALES EXCLUSIONES:

Queda excluido de la cobertura de esta Póliza el fallecimiento del ASEGURADO o las lesiones que éste sufra a consecuencia de, en relación a, o como producto de:

- Cualquier enfermedad corporal o mental y las consecuencias de tratamientos médicos o quirúrgicos que no sean motivados por accidentes amparados por la presente Póliza.
- Las lesiones o enfermedades preexistentes al momento de contratar la presente Póliza. Enfermedades y/o defectos congénitos y gastos derivados de causas relacionadas.
- Los accidentes ocurridos cuando el **ASEGURADO** se encuentra bajo la influencia del alcohol y/o drogas (sin importar su grado de presencia en la sangre) o en estado de sonambulismo.
- Suicidio, auto mutilación o autolesión.
- Los accidentes que se produzcan en la práctica de actividades y deportes notoriamente peligrosos y que no guarden relación con la actividad u ocupación declarada por el **ASEGURADO**.
- Actos que infrinjan las leyes o reglamentos vigentes.

(*) La relación completa de exclusiones se detalla en el certificado de cada asegurado y el Condicionado General de la Póliza.



En caso de requerir mayor información puede contactarnos al 421-4115.

Ejecutiva Comercial: Silvia Villavicencio Carrillo.

Celular: 999693566.

Correo electrónico: svillavicencio@hermes.pe

Dirección: Calle Manco Segundo N°2699, Lince

Bajo la Intermediación de

